

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°676/2025

La Paz, 09 de julio de 2025

**DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU-
FASE (II) 2023 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 030/2024 (4TA.
CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU- FASE (II) 2023 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 030/2024 (4TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)

CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.



Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso a), Parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) que: "*No se hubiera recibido ninguna propuesta*".

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, establece que: "*Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento*".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/ACP_NOT/Nro.0710/2025 de fecha 18/06/2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU- FASE (II) 2023 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2024 (4TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL N° 558/2025 de fecha 18/06/2025**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU- FASE (II) 2023 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2024 (4TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorandum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0469-MEM/2025 01/07/2025**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU- FASE (II) 2023 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 030/2024 (4TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION)**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. Daniel Chambi Chino TECNICO III EN DISEÑO I** y la **Lic. Patricia Blanca Ponce Cruz TECNICO IV EN CONTRATACION DE PROYECTOS I**.

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.385/2025 de fecha 02/07/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, se concluye que: "*(...) En aplicación a lo establecido en el inciso a) parágrafo I Art. 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, en texto original establece, procederá la declaratoria desierta, cuando: a) No se hubiera recibido ninguna propuesta...*".

Y recomienda: "*(...) Por lo expuesto y en cumplimiento a los incisos e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se recomienda a su autoridad: Aprobar, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. Declarar Desierta, el proceso de Contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIAHUANACU- FASE (II) 2023 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 030/2024 (4TA. CONVOCATORIA - 1RA. PUBLICACION), en cumplimiento al inciso*



